



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 4/SSGU/25

Buenos Aires, 4 de febrero de 2025

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100 y su modificatoria N° 6.438), DNU N° 1.510/1997 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 58-AJG/19, 151-AJG/21, 170-AJG/22 y 94/24, las Resoluciones Nros. 83-SSGU/24 y 224-SSGU/24; el Expediente Electrónico N° EX-2024-38851117-GCABA-SSGU; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que “(...) el presente Código es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace. Dichos Reglamentos Técnicos incluirán soluciones técnicas y soluciones técnicas alternativas generadas por los interesados”;

Que el Decreto N° 58/AJG/19, en su Artículo 1º, ha designado a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, hoy Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera oportunamente aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto, en su Artículo 2º, confirió a la precitada Subsecretaría la facultad de confeccionar los reglamentos técnicos del Código de Edificación;

Que, mediante Ley N° 6.438, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó las nuevas modificaciones que se incorporaron al referido Código de Edificación;

Que el Decreto N° 138/2021 modificó parcialmente la estructura de Gobierno establecida por el Decreto N° 463-AJG-19, sustituyendo la denominación “Subsecretaría de Registros Interpretación y Catastro”, por la de “Subsecretaría de Gestión Urbana”;

Que el Decreto N° 94/2024 establece entre algunas de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría e Gestión Urbana las de “Intervenir en la reglamentación del Código Urbanístico y del Código de Edificación”;

Que, asimismo, el precitado Decreto establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, las de “Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen” y “Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación”, entre otras;

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que mediante Resolución N° 224-SSGU/24 se aprobó –entre otros- el Reglamento Técnico N° RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2024-47982021-GCABA-SSGU), el cual por un error material involuntario omitió incorporar las modificaciones que se habían oportunamente aprobado en su versión 6 (IF-2024-25592336-GCABA-SSGU) a través de la Resolución N° 83-SSGU/24, por lo cual resulta necesario proceder a su rectificación;

Que, en esta oportunidad, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Subsecretaría elevó para su aprobación los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación: RT-030803-020303-11 - EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES MEDIOS DE SALIDA (IF-2025-05830127-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-10 - EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES LOCALES (IF-2025-05832718-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-09 - EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES GENERALIDADES (IF-2025-05833200-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-06 - EDUCACIÓN PROTECCIONES POR CAÍDAS (IF-2025-05834486-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-07 - EDUCACIÓN CIRCULACIONES Y MEDIOS DE SALIDA (IF-2025-05834641-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-08 - EDUCACIÓN MEDIOS DE ELEVACIÓN (IF-2025-05844045-GCABA-SSGU) y RT-030803-020303-05 - CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS (IF-2025-05844203-GCABA-SSGU); y para su modificación los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación RT-030909-020202-03 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2025-05826560-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-02 – OCUPACIÓN (IF-2025-05830360-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-03 - INTERVENCIONES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES ACCESIBILIDAD (IF-2025-05830989-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-04 - EDUCACIÓN VIDRIOS DE SEGURIDAD (IF-2025-05831520-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-01 - EDUCACIÓN MODALIDADES DE USO (IF-2025-05832090-GCABA-SSGU), los que forman parte integrante de la presente Resolución; Que deviene necesario derogar los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2024-47982021-GCABA-SSGU), RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2024-47982021-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-02 – OCUPACIÓN (IF-2021- 34176286 GCABA-DGINFE); RT-030803-020303-03 - INTERVENCIONES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES ACCESIBILIDAD (IF-2021-34176433-GCABA-DGINFE); RT-030803-020303-04 - EDUCACIÓN VIDRIOS DE SEGURIDAD (IF-2022-46966592-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-01 - EDUCACIÓN MODALIDADES DE USO (IF-2021-34176145-GCABA-DGINFE);

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester emitir el acto administrativo que disponga la aprobación y modificación de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación antes descriptos y la pertinente derogación.

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los Decretos Nros. 58/19 y 94/24,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación Nros. RT-



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

030803-020303-11 - EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES MEDIOS DE SALIDA (IF-2025-05830127-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-10 - EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES LOCALES (IF-2025-05832718-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-09 - EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES GENERALIDADES (IF-2025-05833200-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-06 - EDUCACIÓN PROTECCIONES POR CAÍDAS (IF-2025-05834486-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-07 - EDUCACIÓN CIRCULACIONES Y MEDIOS DE SALIDA (IF-2025-05834641-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-08 - EDUCACIÓN MEDIOS DE ELEVACIÓN (IF-2025-05844045-GCABA-SSGU) y RT-030803-020303-05 - CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS (IF-2025-05844203-GCABA-SSGU), los que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- Aprobar la modificación de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación RT-030909-020202-03 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2025-05826560-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-02 – OCUPACIÓN (IF-2025-05830360-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-03 - INTERVENCIONES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES ACCESIBILIDAD (IF-2025-05830989-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-04 - EDUCACIÓN VIDRIOS DE SEGURIDAD (IF-2025-05831520-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-01 - EDUCACIÓN MODALIDADES DE USO (IF-2025-05832090-GCABA-SSGU), los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Derogar los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación Nros. RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2024-47982021-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-02 – OCUPACIÓN (IF-2021-34176286 GCABA-DGINFE); RT-030803-020303-03 - INTERVENCIONES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES ACCESIBILIDAD (IF-2021-34176433-GCABA-DGINFE); RT-030803-020303-04 - EDUCACIÓN VIDRIOS DE SEGURIDAD (IF-2022-46966592-GCABA-SSGU); RT-030803-020303-01 - EDUCACIÓN MODALIDADES DE USO (IF-2021-34176145-GCABA-DGINFE).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Subsecretaría para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente Resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 5°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Subsecretaría y a la Dirección General Fiscalización y Control dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Burijson**